

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 195

Presentado por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE, A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO DOS FRANJAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 91-16-D-870-SPL.

- POR CUANTO : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, emitió Resolución en el Caso Número 91-16-D-870-SPL, el 4 de noviembre de 1992, aprobando Plano de Inscripción para la parcelación de terrenos en el Barrio Pueblo Viejo en Guaynabo, perteneciente a Rexam Limited Partnership, S. E.
- POR CUANTO : Dicha Administración autorizó la segregación de dos franjas de terreno, identificadas como Parcela "A", de 134.6093 metros cuadrados, y parcela "B", de 282.4912 metros cuadrados, a ser dedicadas y cedidas para uso público como ensanche de la Calle Número Dos de Parkside y la Avenida San Patricio, respectivamente. Dichas franjas de terreno se segregan de la finca Número 33,219, inscrita al Folio Número 200, del Tomo Número 906, de Guaynabo, Puerto Rico, se hallan y se transfieren libre de cargas y gravámenes.
- POR CUANTO : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber dicha Oficina inspeccionado el área a dedicarse a USO PUBLICO y aceptado las obras de ensanche construidas en la Calle Número Dos de Parkside y la Avenida San Patricio.
- POR CUANTO : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Legislatura.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE FEBRERO DEL 2001.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la franja de terreno, según descrita en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza, según plano aprobado por A.R.P.E. y certificación del Departamento de Obras Públicas (OPM) de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

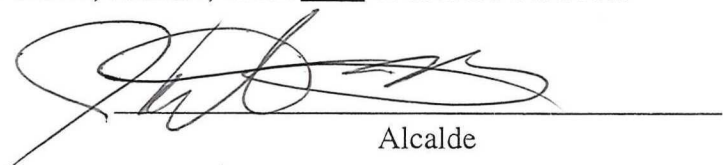


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero del 2001.



Alcalde

Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. Serie 2000-2001, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día de febrero de

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo J. Ríos Santiago
Aida M. Márquez Ibáñez
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de febrero del año 2001.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box Guaynabo, Puerto Rico 00970. TeL 7204134 Ext. 3601 790-1616